

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 03 de marzo del 2023

VISTO:

El memorándum N°129-2023-MCPSMH/GM, de fecha 02 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 037-2023-GAF/MCPSMH, de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 055-2023-MCPSMH-GAF-SGGRH, de fecha 01 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, se ha establecido como objetivo principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° del D.S N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora. Los empleadores que cuentan con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2022/MCPSMH, de fecha 18 de febrero del 2022, se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Que, mediante Informe N°055-2023-MCPSMH-GAF-SGGRH, de fecha 01 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda las acciones correspondientes para la **RECONFORMACION** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GAJ/MCPSMH, de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa a fin de que este apruebe el Plan de Vigilancia, Prevención y Control;



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante Informe N° 37-2023-GAF/MCPSMH, de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere "(...) respecto al comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, contando con opinión favorable de Asesoría Legal para la Actualización del Comité."

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, que estará conformado por las siguientes personas:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.	VICTORIO ROMAN WENDY ALEXANDRA
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ARAUJO VALLES FRANCISCA
SUB GERENCIA DE OBRAS, DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	ALDAVE SEGURA RUBEN ROLANDO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las diferentes Gerencias, Sub Gerencias de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, otorguen las facilidades del caso a los miembros del presente comité para el ejercicio de sus funciones encomendadas de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA